
Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Aprehensión y entrega No: 11001 40 03 052 **2021 00386 00**

En atención a la solicitud¹ presentada por la apoderada del acreedor garantizado el Despacho **Dispone:**

Oficiar por secretaria al Juzgado 57 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Bogotá, con el fin de informar la existencia del proceso de aprehensión y entrega de la referencia, donde, en auto del 2 de julio de 2021 se ordenó la aprehensión de vehículo de placas **EMV670** a favor del acreedor garantizado Scotiabank Colpatria S.A. contra Edilson Medina Cifuentes, en virtud al contrato de prenda suscrito entre las partes e inscrito en el registro de Garantías Mobiliarias.

Lo anterior, para que proceda lo que en derecho corresponda con relación a la prelación de la garantía prendaria que le asiste al presente trámite, frente al embargo del vehículo **EMV670** que decretó en su proceso ejecutivo **11001400307520210037600**.

Notifíquese y cúmplase,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ

JC

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea33d35c883dac20d7aad25ed4835e4f5ea2b29c851ba99cd9b617658adcc157**

Documento generado en 16/09/2022 08:14:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ 2021-00386 GARANTIA MOBILIARIA.